



Universidad de Nariño

Consejo Académico

ACUERDO NÚMERO 005 (8 de febrero de 2021)

Por el cual se aprueba la realización del diplomado 'Profundización en construcción de Inteligencia Lectora- Leer desarrollando el cerebro', como opción de trabajo de grado para optar al título de Licenciado en Lengua Castellana y Literatura.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo No. 018 del 18 de febrero del 2003, el Consejo Académico establece parámetros para la realización de Diplomados en pregrado, como requisito parcial de grado para optar al título profesional.

Que, mediante Acuerdo No. 077 del 10 de diciembre del 2019, el Consejo Académico establece y unifica la normatividad de los trabajos de grado, de pregrado, de la Universidad de Nariño.

Que, el Consejo de la Facultad de Educación mediante Proposición No. 016 del 16 de diciembre del 2020, avala la propuesta de Diplomado en "Profundización en construcción de Inteligencia Lectora- Leer desarrollando el cerebro", como opción de trabajo de grado para quienes cursan el Plan de estudios del Programa de Licenciatura en Lengua Castellana y Literatura, en virtud del Acuerdo No. 077 del 10 de diciembre del 2019 y Acuerdo No. 018 del 18 de febrero del 2003.

Que, la propuesta de Diplomado en "Profundización en construcción de Inteligencia Lectora- Leer desarrollando el cerebro", cuenta con la viabilidad financiera correspondiente a través de Memorando No. OPD- DIE-642 del 3 de diciembre del 2020, donde el estudio se ajusta a una cohorte de 18 estudiantes, el valor a cancelar por parte de los estudiantes por concepto de inscripción es \$100.000 y por matrícula \$1.000.000.

Que el Diplomado busca propiciar espacios para el desarrollo de una práctica pedagógica integral que le permita al maestro, y al estudiante desarrollar competencias profesionales para transformar cualitativamente la realidad de la escuela. Para esto, se propone como estrategia didáctica utilizar determinados fundamentos de la Neurodidáctica y como metodología se propone el aprendizaje basado en proyectos (ABP), la fusión de estos dos elementos permite la visualización del estudiante como protagonista de su propio aprendizaje, quien será capaz de incrementar la calidad y cantidad de sus pensamientos, aumentará su memoria, estimulará la creatividad, incrementa el pensamiento crítico reflexivo, mejora la habilidad para resolver problemas, optimiza el tiempo y permite el desarrollo de nuevos proyectos de vida; por lo tanto, en el proceso de enseñanza de la lectura y la literatura, todos estos se convierten en ejes esenciales para la adquisición de procesos formativos significativos.

Que el objetivo general del diplomado es el de cualificar a estudiantes de pregrado de la Facultad de Educación de la Universidad de Nariño en la construcción Neurodidáctica de estrategias de enseñanza para fortalecer la lectura, la escritura, el pensamiento y la comunicación.

Que el día 1 de febrero el Dr. Javier Caicedo, Asesor de Desarrollo Académico realiza algunas observaciones que son necesarias implementar en el documento del Diplomado en "Profundización en construcción de Inteligencia Lectora- Leer desarrollando el cerebro", las cuales son comunicadas telefónicamente al Mg Omar Villota Pantoja.

Que, por lo anterior, la Facultad de Educación mediante Proposición 001 del 3 de febrero del año en curso, recomienda a este Organismo aprobar el Diplomado en 'Profundización en construcción de Inteligencia Lectora- Leer desarrollando el cerebro', como opción de trabajo de grado para optar al título de Licenciado en Lengua Castellana y Literatura, en virtud del Acuerdo No. 077 del 10 de diciembre del 2019 y del Acuerdo No. 018 del 18 de febrero del 2003.

Que mediante oficio ADA-0483 del 3 de 2021, la Vicerrectoría Académica y el Asesor de Desarrollo Académico, emiten concepto favorable sobre la Proposición 001, expresando que:

1. El Diplomado se ha elaborado siguiendo las indicaciones del Acuerdo No. 018 de 2003, el cual establece los parámetros para la presentación de propuestas de diplomados como opción de Trabajo de Grado; por lo cual, está estructurado para desarrollarse en 180 horas de trabajo del estudiante.
2. El Diplomado está planteado para estudiantes del Programa de Licenciatura en Lenguas Castellana y Literatura que hayan cursado al menos el 75% de su Plan de estudios, tal como lo establece el Acuerdo 077 del 10 de diciembre de 2019, expedido por el Consejo Académico en sobre los trabajos de grado de pregrado.

Que, la Vicerrectoría Académica por Acuerdo No. 300 del 7 de diciembre de 2015, emanado de la máxima autoridad académica, está delegada para expedir los actos administrativos por los cuales se expiden los calendarios académicos y cronogramas de actividades que desarrollen las diferentes dependencias de la Institución. Así mismo determinará lo referente a la designación del coordinador de dicho Diplomado.

Que este Organismo considera pertinente acoger la petición; en consecuencia,

ACUERDA:

Artículo 1º. Aprobar el Diplomado en "Profundización en construcción de Inteligencia Lectora- Leer desarrollando el cerebro", como opción de trabajo de grado para optar al título de Licenciado en Lengua Castellana y Literatura, basados en el documento que se adjunta y hace parte integral del presente Acuerdo.

Artículo 2º. Delegar a la Vicerrectoría Académica para que expida el acto administrativo por el cual se establece el calendario para la realización del Diplomado en mención, previa la verificación de los ajustes a la propuesta y de conformidad con las fechas que presente la Facultad de Educación, las cuales deberán iniciar a partir de la aprobación y ajuste al mismo. De otra parte, determinará lo correspondiente a la designación del Coordinador del Diplomado y de los docentes que lo ofrecerán, de conformidad con la normatividad vigente para ello.

Artículo 3º. Vicerrectoría Académica, OCARA, Facultad de Educación, anotarán lo de su cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los 8 días del mes de febrero de 2021.


CARLOS SOLARTE PORTILLA
Presidente


LOLA ESTRADA DEL CASTILLO
Secretaria General ad-hoc.

Elaboró: Lolita Estrada, Relatora Consejos Universitarios 

Revisó: Martha Sofía González, Vicerrectora Académica